



República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 014

(Del 20 de mayo de 2026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL # 005 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026, POR EL CUAL SE APROBÓ EL USO DE SALDO DE LA VIGENCIA 2025 Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, FINANCIADO CON LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
 En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 112A- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se asignará como fórmula de solidaridad un monto de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00), en cumplimiento de la Ley 66 de 29 de octubre 2015 que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009 que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, con la finalidad de que realicen los ajustes correspondientes en las próximas asignaciones en concordancia con los cálculos recibidos.

Que la Ley 66 de 29 de octubre 2015, establece un 25% del monto asignado (B/.500,000.00) para funcionamiento (B/.125,000.00) y un 75% para inversión (B/.375,000.00), del cual se deriva el 1% (B/.3,750.00) de aporte de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), equivalente al monto total asignado de inversión.

Que mediante el acuerdo # 005 del 19 de febrero de 2026, se aprobó el uso de saldo de la vigencia 2025 por un monto de seis mil sesenta y nueve balboas con 58/100 (B/.6,069.58) que se incorporó al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 de ciento veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.125,000.00) que dando un monto total aprobado de ciento treinta y un mil sesenta y nueve balboas con 58/100 (B/.131,069.58), financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de Parita

Que existe la necesidad de modificar el Presupuesto de Funcionamiento IBI 2026, puesto que se hace necesario el traslado de la partida 099 denominada "Contribuciones al seguro Social" a la partida 930 denominada "imprevisto", para hacerle frente al pago adeudado al seguro social en concepto de prestaciones médicas del accidente laboral de la colaboradora Denia Pimentel.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio, siendo así el presupuesto de funcionamiento e inversión anual de la vigencia fiscal 2025 por un monto de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.504,800.00).

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal – 2026, financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de Parita y el saldo remante de funcionamiento del año 2025, por un monto de ciento treinta y un mil sesenta y nueve balboas con 58/100 (B/.131,069.58), el cual se detalla de la siguiente manera:

Parita
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL, DE PRESUPUESTO
001	PERSONAL FIJO	B/.97,800.00			B/.97,800.00
050	XIII MES	B/.8,150.00			B/.8,150.00
071	C.P.S.S.	B/.12,760.00			B/.12,760.00
072	C.P.S.E.	B/.1,470.00			B/.1,470.00
073	C.P.R.P.	B/.2,055.00			B/.2,055.00
074	C.P.E.C.	B/.300.00			B/.300.00
614	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	B/.456.00			B/.456.00
099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/.6,969.58		B/.6,969.58	B/.0.00
232	PAPELERÍA	B/.100.00			B/.100.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.100.00			B/.100.00
930	IMPREVISTO	B/.909.00	B/.6,969.58		B/.7,878.58
TOTAL		B/.131,069.58	B/.6,969.58	B/.6,969.58	B/.131,069.58

Artículo Segundo: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 242 de la Constitución Política de Panamá.

Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).





 H.C. Joaquín A., De León V. Paulina L., Calderón A.
 Presidente del Concejo Municipal Secretaria del Concejo Municipal
 Distrito de Parita Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los "20" días del mes de mayo de 2026.





 H.A. Osman D., Bernal C. Gloria L., Carvajal P.
 Alcalde Municipal del Distrito de Parita Secretaria de Alcaldía Municipal


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL